CONTRATO NÚM. C6M0117

ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚM. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026
(SC-2026-00033084)

CONTRATO **CERRADO** PARA EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO",** PARA EL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL,** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (**R. F. C.)**[redacted]PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "…MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL…" COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL** SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, SERVIDORA PÚBLICA QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4°, 6°, 7° 10°, TITULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5°

DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTICULO 272, PÁRRAFO II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 129 Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 129 Y 166 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE **"EL INSTITUTO"**.

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

I.3. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 E INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, EL **MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA,** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE **"EL INSTITUTO"**; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted] INTERVIENE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO "**ÁREA CONTRATANTE",** EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 129 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted]**,** INTERVIENE COMO **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO, DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**.**

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL ACTA DE RESULTADO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. **SC-2026-00033084** DE FECHA **25 DE SEPTIEMBRE DE 2026** Y EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: **AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)** DE FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** EMITIDOS POR LA **COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DE "**EL INSTITUTO**"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026,** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO, 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 40, 45, 46, 47, 48 FRACCIÓN I, 49, 51, 55, 58, 62, 66 Y 67, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP Y/O LEY), Y LOS ARTÍCULOS 57, 83, 84, 88, 92, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 106 Y 126 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA EN LA CUENTA CONTABLE **51351008 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO",** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON FOLIO **0000423518-2026** DE FECHA **01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **NO. IMS421231I45.**

I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **"EL PROVEEDOR"** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE EL INSTRUMENTO NÚMERO **18,113** VOLUMEN NÚMERO **128,** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ,** NOTARIO SUPLENTE DEL LICENCIADO **MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **54,** EN LA **HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA,** DENOMINADA **"NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN", S.A. DE C.V.;** CUYO OBJETO SOCIAL DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA CONSISTE EN: **COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MARCAS DE EQUIPO ELÉCTRICO EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, FERRETERO, ELECTRÓNICO Y SIMILARES, REPARACIONES EN GENERAL, REMODELACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTRUMENTAL, ELECTROMECÁNICA INDUSTRIAL Y HOSPITALARIA, AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN, REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES, MOTORES ELÉCTRICOS,** ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA;** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **43856*2,** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2010.**

II.2. LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **REPRESENTANTE LEGAL,** Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO NÚMERO **18,113** VOLUMEN NÚMERO **128,** DE FECHA **31 DE AGOSTO DE 2010**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JORGE BEDOLLA GONZÁLEZ,** NOTARIO SUPLENTE DEL **LIC. MARCO ANTONIO CUÉ PRIETO**, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **54,** EN LA **HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **PUEBLA, PUEBLA;** BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **43856*2,** DE FECHA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2010;** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

Testado registro patronal con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER NULIFICABLE, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **NMA1008314U5**, ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL [redacted] Y NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE "**EL INSTITUTO" 0000113985.**

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL **IMSS**, **INFONAVIT** Y **SAT**, RESPECTIVAMENTE, LAS CUALES EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON **"EL INSTITUTO"** POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.8. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES

QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.9. SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **109 A ORIENTE,** NUMERO **219,** COLONIA **ARBOLEDAS DE LOMA BELLA, PUEBLA, PUEBLA**, C.P. **72490,** TELÉFONO [redacted] CORREO ELECTRÓNICO [redacted]

Testado número telefónico y correo electrónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE:

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO",** EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO",** PARA EL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**,** EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, SUS ANEXOS, ASÍ COMO LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO, UN **MONTO** DE **$626,200.00 M.N.** (SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LA CANTIDAD DE **$100,192.00 M.N.** (CIEN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO RESULTA LA CANTIDAD DE **$726,392.00 M.N.** (SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIO(S) UNITARIO(S) DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN LA MONEDA NACIONAL SON:

PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	COTIZANTE	IMPORTE
ÚNICO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	**NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN SA DE CV**	$626,200.00
		SUBTOTAL	**$626,200.00**
		I.V.A.	**$100,192.00**
		TOTAL	**$726,392.00**

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **(PESO MEXICANO)** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO",** PARA EL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**;** POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE PAGO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **"EL INSTITUTO"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES",** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE DEBERÁ REALIZAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA CUENTA CONTABLE **51351008 "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO".**

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE FUERON REFERIDOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL PROVEEDOR",** ANTE LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN **CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA**, EN UN HORARIO DE **LUNES A VIERNES** DE **08:00 A 13:00 HORAS,** DEBIENDO PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

a) REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
- NÚMERO DE PROVEEDOR.
- COMBINACIÓN CONTABLE (UNIDAD DE INFORMACIÓN, CENTRO DE COSTOS Y CUENTA CONTABLE), Y
- NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO, Y SU RESPECTIVA NOMENCLATURA DE ENLACE SAI, EN CASO DE APLICAR.

b) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE.
c) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INFONAVIT POSITIVA Y VIGENTE.
d) OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT POSITIVA Y VIGENTE.
e) FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR",** SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL



MISMO, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA DEBIENDO ÉSTE INFORMAR AL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI.

EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"** SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN **CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUEBLA**, EN HORARIO DE **08:00 A 13:00 HORAS**, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "**EL INSTITUTO**". ANEXO A LA SOLICITUD **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

LA FACTURA DEBERÁ ELABORARSE A NOMBRE DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45**, CON DOMICILIO FISCAL EN **AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO. 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600 CIUDAD DE MÉXICO.**

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DE LA PAGINA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL ARCHIVO EN FORMATO **XML**, LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO",** PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR",** QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL**.**
PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**.**

QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ DE 30 DÍAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

LUGAR:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR EL SERVICIO EN LOS SIGUIENTES HOSPITALES:

UNIDAD	DOMICILIO
HGZ Nº 15 TEHUACÁN	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 1800 TEHUACÁN, COL. SAN NICOLAS TETITZINTLA, TEHUACÁN, C.P. 75710
HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA	11 NORTE NO. 17, COLONIA LINDA VISTA, CHIAUTLA DE TAPIA
HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N SAN SALVADOR EL SECO
HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	CARRETERA LA COLORADA KM 44, BARRIO SAN SEBASTIÁN TEPEXI DE RODRIGUEZ
HOSPITAL RURAL IXTEPEC	CAMINO ZITLALA KM. 0+250 PREDIO LKUYAT CHIWIX , IXTEPEC, IXTEPEC, 73480

- SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR PERÍODOS SE COMPUTARÁN TODOS LOS DÍAS, CUANDO SE FIJEN POR MES O POR AÑO SE ENTENDERÁ QUE EL PLAZO CONCLUYE EL MISMO NÚMERO DE DÍA MES Y AÑO DE CALENDARIO QUE CORRESPONDA, RESPECTIVAMENTE; CUANDO NO EXISTA EL MISMO NÚMERO DE DÍAS EN EL MES DE CALENDARIO CORRESPONDIENTE, EL TÉRMINO SERÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL DEL SIGUIENTE MES DE CALENDARIO.

- SI EL ÚLTIMO DÍA DEL PLAZO O LA FECHA DE DETERMINADA SON INHÁBILES O LAS OFICINAS ANTE LAS QUE SE VAYA A REALIZAR EL SERVICIO PERMANEZCAN CERRADAS DURANTE EL PERÍODO NORMAL DE LABORES, SE PRORROGARÁ EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL.

- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE OPORTUNAMENTE POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)** Y CONFORME AL ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- EL DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA HACER CONSTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ES LA **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN. ANEXO 6** DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084).**

- LOS SERVICIOS QUE SE PRESTEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084).** MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, "**EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS SERVICIOS, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE NO HABRÁ **PRÓRROGA** EN LA PRESTACIÓN DEL MISMO.

CONDICIONES DEL SERVICIO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PROPONER DEBERÁ APEGARSE JUSTA, EXACTA, CABALMENTE Y REALIZARLOS CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)** DONDE SE CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO) DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SUMINISTRAR E INSTALAR REFACCIONES Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, MISMAS QUE DEBERÁN SER ELEMENTOS, COMPONENTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES DE **"EL INSTITUTO"** QUE SE ESTABLECEN EN EL ANEXO NÚMERO 4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**.

REFACCIONES NUEVAS, MISMAS QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN UN EMPAQUE ORIGINAL DEL FABRICANTE. "**EL PROVEEDOR"** ESTÁ OBLIGADO A MOSTRAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD EL CONJUNTO DE REFACCIONES QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANTES DE LA APERTURA DE SU EMPAQUE ORIGINAL, SELLADO DE ORIGEN Y DEBERÁ SER ABIERTO EN PRESENCIA DEL JCU O RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DESCRITO EN EL ANEXO NÚMERO 4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084).**

EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ SER DOCUMENTADA CON LA ORDEN DE SERVICIO Y TODA LA EVIDENCIA NECESARIA QUE GARANTICE EL SERVICIO.

REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO UTILIZANDO INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y/O INSTRUMENTOS O EQUIPOS DE PRUEBA Y/O INSTRUMENTOS O HERRAMIENTAS DE DIAGNÓSTICO.

CONTAR CON EL INSTRUMENTAL DE DIAGNÓSTICO SUFICIENTE PARA SATISFACER EL REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTO: NO DEBERÁ UTILIZAR LA DE PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"** DE LAS UNIDADES DESTINO.

DEBERÁ COTIZAR EL 100% DE LOS EQUIPOS QUE CONFORMAN EL ANEXO NÚMERO 4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084),** EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PERSONAL ENCARGADO DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE RESPONSABILIZA DE NO REALIZAR NINGÚN ACTO INSEGURO QUE PONGA EN RIESGO AL EQUIPO Y A LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS. ASÍ MISMO DICHO PERSONAL SE PRESENTARÁ UNIFORMADO TENIENDO IMPRESO EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA EN SU UNIFORME Y GAFETE CON FOTOGRAFÍA DE LA MISMA EMPRESA.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD PODRÁ REALIZAR LAS SUPERVISIONES CUANTAS VECES CONSIDERE NECESARIO EN LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

AL CONCLUIR EL SERVICIO EL PERSONAL DE **"EL PROVEEDOR"** RETIRARA LOS SOBRANTES Y DEJARA LIMPIO EL LUGAR.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **29 DE SEPTIEMBRE DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES".**

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO – TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NÚMERO 107 COLONIA SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA, Y/O REMITIRLA DE FORMA ELECTRÓNICA A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: isidro.luna@imss.gob.mx; fidel.carrillo@imss.gob.mx; adriana.peraltar@imss.gob.mx; brandon.castillo@imss.gob.mx; andres.sanchezpe@imss.gob.mx.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:

> *ARTÍCULO 151.- LOS PROVEEDORES PODRÁN OTORGAR LAS GARANTÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY Y ESTE REGLAMENTO, EN ALGUNA DE LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EN EL CASO DE DEPENDENCIAS, O EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES TRATÁNDOSE DE ENTIDADES.*
> *CUANDO LA FORMA DE GARANTÍA SEA MEDIANTE FIANZA, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:*
> *I. LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER, COMO MÍNIMO, LAS SIGUIENTES PREVISIONES:*
> *A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;*
> *B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES;*
> *C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y*
> *D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE DICHA LEY;*
> *II. EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;*
> *III. CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA, Y*

IV. CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVAS LAS FIANZAS, LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN REMITIR A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA SOLICITUD DONDE SE PRECISE LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA IDENTIFICAR LA OBLIGACIÓN O CRÉDITO QUE SE GARANTIZA Y LOS SUJETOS QUE SE VINCULAN CON LA FIANZA, DEBIENDO ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN Y JUSTIFIQUEN EL COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DEL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN, DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS ESTADOS Y DE LOS MUNICIPIOS DISTINTAS DE LAS QUE GARANTIZAN OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES A CARGO DE TERCEROS; TRATÁNDOSE DE ENTIDADES LA SOLICITUD SE REMITIRÁ AL ÁREA CORRESPONDIENTE DE LA PROPIA ENTIDAD.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO",** EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10 % (DIEZ POR CIENTO)**, DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE **"EL INSTITUTO"**, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN **"EL INSTITUTO"** HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"** PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI **"EL PROVEEDOR"** HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA

SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON **DIVISIBLES**.

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.

B. DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁN DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, ES DECIR LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE Y SE EJECUTARÁ EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS QUE NO SEAN REALIZADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

DE LO ANTERIOR "**EL PROVEEDOR**"**,** ACEPTA:

a) SU VOLUNTAD EN CASO DE QUE EXISTAN CRÉDITOS A SU FAVOR CONTRA "**EL INSTITUTO**", DE RENUNCIAR AL DERECHO A COMPENSAR QUE LE CONCEDE LA LEGISLACIÓN SUSTANTIVA CIVIL APLICABLE, POR LO QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA QUE EN EL SUPUESTO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO, SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO SALDO A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**"**.**

b) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PERMANEZCA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES Y LOS RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, CON RELACIÓN AL CONTRATO, HASTA QUE SEA DICTADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE LA AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE.

c) SU CONFORMIDAD PARA QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ENTREGUE EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA HASTA POR EL MONTO GARANTIZADO MÁS, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE DERIVE DEL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUB JUDICE.

d) EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, NO JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL ACTO RESCISORIO SEA COMBATIDO Y EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, YA SEA EN EL RECURSO ADMINISTRATIVO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO O ANTE EL TRIBUNAL ARBITRAL CORRESPONDIENTE.

e) EN CASO DE QUE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE AUTORIDAD JUDICIAL O TRIBUNAL ARBITRAL RESULTE FAVORABLE A LOS INTERESES DEL FIADO, Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS HAYA PAGADO LA CANTIDAD RECLAMADA, EL BENEFICIARIO DEVOLVERÁ A LA AFIANZADORA LA CANTIDAD PAGADA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 100 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE LA RESOLUCIÓN FAVORABLE AL FIADO HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

f) SU ACEPTACIÓN PARA QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO PERMANEZCA VIGENTE HASTA QUE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS HAYAN SIDO CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD, EN LA INTELIGENCIA QUE LA CONFORMIDAD PARA LA LIBERACIÓN DEBERÁ SER OTORGADA MEDIANTE ESCRITO SUSCRITO POR "**EL INSTITUTO**".

g) SU CONFORMIDAD EN QUE LA RECLAMACIÓN QUE SE PRESENTE ANTE LA AFIANZADORA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, QUEDARÁ INTEGRADA CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- RECLAMACIÓN POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS.
- COPIA DE LA PÓLIZA DE FIANZA EN SU CASO, SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL CONTRATO GARANTIZADO Y EN SU CASO SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.
- COPIA DEL DOCUMENTO DE NOTIFICACIÓN AL FIADO DE SU INCUMPLIMIENTO.
- EN SU CASO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SU NOTIFICACIÓN.
- EN SU CASO, DOCUMENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SU NOTIFICACIÓN.
- COPIA DEL FINIQUITO Y EN SU CASO, SU NOTIFICACIÓN.
- IMPORTE RECLAMADO

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) REALIZAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL IMSS DEL PERSONA QUE UTILICE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A LA **ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ,** EN SU CARÁCTER DE **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.) [redacted], QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 130 FRACCIÓN V, 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141, 142, 143 Y 146 DE SU REGLAMENTO, "**EL INSTITUTO**" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LA ENTREGA Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10%

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE DETERMINAR, CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, VIGILANDO LOS CORRESPONDIENTES REGISTRO O CAPTURA Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, POR MEDIOS ELECTRÓNICOS U ÓPTICOS.

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA PARTIDA, REQUERIMIENTO O CONCEPTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES; ASÍ COMO DE VIGILAR EL REGISTRO O CAPTURA Y VALIDAR EN EL SISTEMA FINAT, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL PROVEEDOR"**. POR LO TANTO **"EL PROVEEDOR"** AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE "**EL INSTITUTO**" DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, PREVIAMENTE **"EL PROVEEDOR"** TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS O POR LA FALTA DE INICIO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE, SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM / FINAT.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICAN, SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ AUTORIZA A "**EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR, RESPECTO DE CUALQUIER CONTRATO VIGENTE QUE TENGA SUSCRITO CON "**EL INSTITUTO"** O MEDIANTE LAS ÓRDENES DE INGRESO CORRESPONDIENTES.

CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES:

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PCA = %D X NDA X VSPA.

DÓNDE:

- PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE
- %D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN CONTENIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, Y EL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.
- VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS SERVICIOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 10 DÍAS HÁBILES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** APLICARA PENAS CONVENCIONALES A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO EXISTAN INCUMPLIMIENTOS EN LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, POR LO CUAL SE SOLICITA SE REALICE DE MANERA

OPORTUNA DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN ESTE NUMERAL.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "**EL PROVEEDOR**" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN CONTENIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026** Y EN EL **ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA **"LAASSP"** Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.
d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;.
i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS A **"EL INSTITUTO"** DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES.
m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA "VIGÉSIMA" CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO".**
o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO.
p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DURANTE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
r) INCUMPLIR CUALQUIERA DE LAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 14.4 DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**.

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "**EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE "**EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II.TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "**EL PROVEEDOR**" DENTRO DE DICHO PLAZO, Y

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR".**

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS

IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR",** EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084),** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66, TRAS ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN DE ANEXOS.

LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR **"LAS PARTES"** Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 01 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"
- ANEXO 02 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 03 (TRES) "PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"
- ANEXO 04 (CUATRO) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO"



- ANEXO 05 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

Testado RFC con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA, **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE Y EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE 2026**.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA Y REPRESENTANTE LEGAL	[redacted]
MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA ÁREA CONTRATANTE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	[redacted]
ARQ. MARÍA HAIDEÉ VARELA GUTIÉRREZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	PROVEEDOR	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (R.F.C.)
C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN REPRESENTANTE LEGAL	NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.	NMA1008314U5

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **C6M0117,** PARA EL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO",** PARA EL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR006-N-153-2026 (SC-2026-00033084)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, POR CONDUCTO DE LA **DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL,** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. AURORA NOCHEBUENA CARREÓN**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL;** POR LO QUE, **"LAS PARTES"** LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE, EL DÍA **16 DE OCTUBRE DE 2026.**

ANEXO 01 (UNO)
"DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES"

PARTIDA 1 — **PAQUETE ÚNICO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE CONTRATACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; **EL P.U. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y REFACCIONES**. CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LIMPIEZA DE TURBO CENTRIFUGO EN GENERAL INCLUYE: PINTURA DEL MISMO, LIMPIEZA DE SERPETIN DEL CONDENSADOR CON CEPILLO, DETERGENTE, AGUA, O SOLUCIONES ESPECIALES Y AIRE COMPRIMIDO, CUIDANDO DE NO HACERLE DAÑO Y ENDEREZAR LAS ALETAS DOBLADAS, VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DE ACEITE Y/O REFRIGERANTE, REPARARLAS O EN SU CASO SUSTITUIR EL SERPENTIN CONDENSADOR COMPLETO; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES Y QUE EL FLUJO DE AIRE SEA LIBRE Y EN SENTIDO CORRECTO, LIMPIEZA DE ASPAS PARA EVITAR QUE SE ACUMULE POLVO O SUCIEDAD QUE PRODUZCAN VIBRACIONES POR DESBALANCEO, LUBRICACIÓN DE BALEROS Y GRASERAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, REVISAR QUE TODOS LOS EMPAQUES, TORNILLOS, SOLDADURAS, SOPORTES, PINTURA Y PANELES ESTEN COMPLETOS Y EN BUEN ESTADO, REPONIENDO O REPARANDO LO NECESARIO; APRETAR TORNILLOS, PRISIONEROS, PARTES MÓVILES Y GABINETE; VERIFICAR ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, FUSIBLES, ELEMENTOS TÉRMICOS Y CONSUMO DE CORRIENTE, COMPROBANDO QUE SEA EL ADECUADO; LIMPIAR Y APRETAR LOS CONTACTOS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENIR FALLAS, INSPECCIONAR ALUMBRADO ELÉCTRICO, PARTES FLOJAS Y CORROSIONES; REPARAR Y PROTEGER LAS PARTES AFECTADAS; REVISAR QUE LAS PRESIONES DEL REFRIGERANTE SEAN LAS ADECUADAS; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CALENTADOR DEL CARTER; LIMPIAR FILTROS, EMPAQUES DE LAS VÁLVULAS DE SERVICIO, REPONERLOS, AJUSTAR Y EVITAR GOTEOS; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y/O TUBO CAPILAR. CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, **SE DEBERÁ ESTRUCTURAR UNA BITÁCORA EN DONDE SE ANOTEN TODAS LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE CADA EQUIPO.** **EN LAS MANEJADORAS DE AIRE DEBERÁN REALIZARSE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:** COMPROBAR AUSENCIA DE VIBRACIONES EXCESIVAS Y CORREGIR EN SU CASO; COMPROBAR AUSENCIA DE RUIDOS ANORMALES EN RODAMIENTOS Y CORREGIR EN SU CASO; VERIFICAR ESTADO DE TRANSMISIÓN Y SU ALINEACIÓN Y TENSIÓN DE BANDAS; EFECTUAR LIMPIEZA DE ROTORES O ASPAS, ASÍ COMO DE MALLAS EN SUCCIÓN O DESCARGA; LUBRICACIÓN EN GENERAL DE PARTES MÓVILES; VERIFICAR BALANCEO ESTÁTICO Y SENTIDO DE GIRO; VERIFICAR AMPERAJE EN MOTORES ELÉCTRICOS; LIMPIEZA Y REVISIÓN DE ARRANCADORES, CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS TÉRMICOS; LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y DE FILTROS METÁLICOS CON AIRE A PRESIÓN; REVISIÓN DE VÁLVULAS E INSTRUMENTOS DE CONTROL, VERIFICANDO ESTADO OPERACIONAL Y SUSTITUCIÓN DE LOS QUE ASÍ LO REQUIERAN; REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN; REVISIÓN DEL ESTADO OPERACIONAL DE LOS REGULADORES DE COMPUERTA Y CORREGIR EN SU CASO.
NOTA: EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SOLICITADO SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS QUÍMICOS TALES COMO BIOCIDAS Y DESINCRUSTANTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

LOS TRABAJOS DEBERÁN REALIZARSE EN BASE AL PROGRAMA CALENDARIZADO POR UNIDAD.

UNIDAD	CLAVE CUCOP	PAAAS 2026 (SI / NO)	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	CANTIDAD DE EQUIPOS	NÚMERO DE SERVICIOS ANUALES	IMPORTE POR SERVICIO	IMPORTE ANUAL
H.G.Z. No. 15 TEHUACÁN								
UNIDAD PAQUETE MARCA YORK MODELO DE 4.5 T.R., INCLUYE CAMBIO DE COMPRESOR EN EL PRIMER SERVICIO	35701	SI	EQUIPO.	$42,500.00	1	1	$42,500.00	$42,500.00
MINI SPLIT DE 2 T.R. SIN MARCA	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	5	1	$17,500.00	$17,500.00
H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ								
UNIDAD MINI SPLIT MCA. DAIKIN DE 2 T.R. 24000 BTUS **(LABORATORIO)**	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	9	1	$31,500.00	$31,500.00
UNIDAD MINI SPLIT MCA. MIRAGE MODELO CXF3671 T CAPACIDAD 3 T.R. 36,000 BTU **(AULA)**	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD MINISPLIT MCA. WHIRPOOL MODELO WA4226Q0 CAPACIDAD 2 T.R. 24000 BTU **(DIRECCIÓN)**	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
H.R. CHIAUTLA DE TAPIA.								
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (AISLADOS)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (FARMACIA)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (MEDICINA PREVENTIVA)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (ARCHIVO)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. AUX (ARCHIVO)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. PRIME (ARCHIVO)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (TRABAJO MÉDICOS)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (AULA USOS MÚLTIPLES)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. FRIGADIERE (AULA USOS MÚLTIPLES)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"								
	UNIDAD PAQUETE MARCA CARRIER DE 5 T.R., EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE 5 FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 12" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 24" x 24" x 10". (PEDIATRÍA)	35701	SI	EQUIPO.	$119,000.00	1	1	$119,000.00	$119,000.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (RAYOS X)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (LABORATORIO)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. MIDEA (OFICINAS CUERPO DE GOBIERNO)	35701	SI	EQUIPO.	$3,500.00	1	1	$3,500.00	$3,500.00
	H.R. EL SECO								
	UNIDAD PAQUETE TIPO DIVIDIDO, UNIDAD MANEJADORA CON CONDENSADORA (FRIOCALEFACCIÓN) CON CAPACIDAD DE 10 T.R. PARA GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R 410, GABINETE DE LAMINA GALVANIZADA PARA CIERRE DE EQUIPOS. (QUIRÓFANO)	35701	SI	EQUIPO.	$43,500.00	1	1	$43,500.00	$43,500.00
	H.R. IXTEPEC								
	UNIDAD MANEJADORA MCA YORK MODELO XTI 27X33 CON CAPACIDAD DE 1,162 C.F.M CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK AC060X1031 DE 5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 1 FILTROS DE BOLSA DE 19 ½ x 16 x 1", 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12" x 24 x 2" Y 1 FILTRO ABSOLUTO (HEPA) DE 24 ½ x 15" x 12"	35701	SI	EQUIPO.	$19,200.00	1	1	$19,200.00	$19,200.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25DE 4,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25 DE 12.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE TOCOCIRUGÍA.: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 12" x 24" x 2", 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24 " x 2" ,2 FILTROS DE BOLSA DE 12" x 24" x 1" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 20 x 24" x 1", 3 FILTROS ABSOLUTOS DE 30 x 15 x 11	35701	SI	EQUIPO.	$41,600.00	1	1	$41,600.00	$41,600.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 36X45DE 2,394 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE090A25 DE 7.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE URGENCIAS: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 24" x 24" x 2" Y 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 24" x 12 " x 2"	35701	SI	EQUIPO.	$28,800.00	1	1	$28,800.00	$28,800.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 42X845 DE 7,337 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE240A25 DE 20 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE LABORATORIO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24" x 2", 3 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12"x24"x2", 3 FILTROS DE BOLSA DE 20"x24"x1" Y 3 FILTROS DE BOLSA DE 12"x24"x1"	35701	SI	EQUIPO.	$67,200.00	1	1	$67,200.00	$67,200.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 3,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO TLKA12FS-ADR DE 1 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE PEDIATRÍA: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT 24"x24"x2 , 2 FILTROS DE BOLSA CON DRIPAC 2000 DE 23 ½ x23 ½ x1 Y 2 FILTROS ABSOLUTOS METÁLICOS DE 30 x 24 x 11"	35701	SI	EQUIPO.	$8,000.00	1	1	$8,000.00	$8,000.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 5,491 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE180A25 DE 15 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN. LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 MACROFILTROS PERFECT PLEAT DE 20 x 24" x 2" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 19 x 1" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 12 x 1"	35701	SI	EQUIPO.	$56,000.00	1	1	$56,000.00	$56,000.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM102C00A2AAA2 DE 8.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE SALA DE USOS MÚLTIPLES: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 AMERICAN AIR FILTER DE 20 x 25 x 2" DE FIBRA DE VIDRIO	35701	SI	EQUIPO.	$35,200.00	1	1	$35,200.00	$35,200.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM060C00A2AAA2 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE CASA: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	35701	SI	EQUIPO.	$19,200.00	1	1	$19,200.00	$19,200.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM090C00A2AAA2 DE 7.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO STRATA DENSITY DE 16" x 25" x 2"	35701	SI	EQUIPO.	$28,800.00	1	1	$28,800.00	$28,800.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK BHP060A25 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE COMEDOR: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	35701	SI	EQUIPO.	$19,200.00	1	1	$19,200.00	$19,200.00
								SUBTOTAL	**$626,200.00**
								I.V.A.	**$100,192.00**
								TOTAL	**$726,392.00**

ANEXO 02 (DOS)
"COBERTURA"

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO ANUAL
HGZ No. 15 TEHUACÁN	220103	142927	$60,000.00
H. R. CHIAUTLA DE TAPIA	22P301	142927	$161,000.00
H. R. SAN SALVADOR EL SECO	22P302	142927	$43,500.00
H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ	22P303	142927	$38,500.00
H. R. IXTEPEC	22P307	142927	$323,200.00
		SUBTOTAL	**$626,200.00**
		I.V.A.	**$100,192.00**
		TOTAL	**$726,392.00**

ANEXO 03 (TRES)
"PROGRAMA CALENDARIZADO DEL SERVICIO"

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 15 TEHUACÁN		HOSPITAL RURAL CHAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103		22P301		22P302	
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927		142927	
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE CONTRATACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; EL P.U. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y REFACCIONES. CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LIMPIEZA DE TURBO CENTRIFUGO EN GENERAL INCLUYE: PINTURA DEL MISMO, LIMPIEZA DE SERPETIN DEL CONDENSADOR CON CEPILLO, DETERGENTE, AGUA, O SOLUCIONES ESPECIALES Y AIRE COMPRIMIDO, CUIDANDO DE NO HACERLE DAÑO Y ENDEREZAR LAS ALETAS DOBLADAS, VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DE ACEITE Y/O REFRIGERANTE, REPARARLAS O EN SU CASO SUSTITUIR EL SERPENTIN CONDENSADOR COMPLETO; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES Y QUE EL FLUJO DE AIRE SEA LIBRE Y EN SENTIDO CORRECTO, LIMPIEZA DE ASPAS PARA EVITAR QUE SE ACUMULE POLVO O SUCIEDAD QUE PRODUZCAN VIBRACIONES POR DESBALANCEO, LUBRICACIÓN DE BALEROS Y GRASERAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, REVISAR QUE TODOS LOS EMPAQUES, TORNILLOS, SOLDADURAS, SOPORTES, PINTURA Y PANELES ESTEN COMPLETOS Y EN BUEN ESTADO, REPONIENDO O REPARANDO LO NECESARIO; APRETAR TORNILLOS, PRISIONEROS, PARTES MÓVILES Y GABINETE; VERIFICAR ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, FUSIBLES, ELEMENTOS TÉRMICOS Y CONSUMO DE CORRIENTE, COMPROBANDO QUE SEA EL ADECUADO; LIMPIAR Y APRETAR LOS CONTACTOS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENIR FALLAS, INSPECCIONAR ALUMBRADO ELÉCTRICO, PARTES FLOJAS Y CORROSIONES; REPARAR Y PROTEGER LAS PARTES AFECTADAS; REVISAR QUE LAS PRESIONES DEL REFRIGERANTE SEAN LAS ADECUADAS; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CALENTADOR DEL CARTER; LIMPIAR FILTROS, EMPAQUES DE LAS VÁLVULAS DE SERVICIO, REPONERLOS, AJUSTAR Y EVITAR GOTEOS; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y/O TUBO CAPILAR. CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ ESTRUCTURAR UNA BITÁCORA EN DONDE SE ANOTEN TODAS LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE CADA EQUIPO. EN LAS MANEJADORAS DE AIRE DEBERÁN REALIZARSE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPROBAR AUSENCIA DE VIBRACIONES EXCESIVAS Y CORREGIR EN SU CASO; COMPROBAR AUSENCIA DE RUIDOS ANORMALES EN RODAMIENTOS Y CORREGIR EN SU CASO; VERIFICAR ESTADO DE TRANSMISIÓN Y SU ALINEACIÓN Y TENSIÓN DE BANDAS; EFECTUAR LIMPIEZA DE ROTORES O ASPAS, ASÍ COMO DE MALLAS EN SUCCIÓN O DESCARGA; LUBRICACIÓN EN	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo							

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 15 TEHUACÁN		HOSPITAL RURAL CHAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO		
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103		22P301		22P302		
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927		142927		
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	
	GENERAL DE PARTES MÓVILES; VERIFICAR BALANCEO ESTÁTICO Y SENTIDO DE GIRO; VERIFICAR AMPERAJE EN MOTORES ELÉCTRICOS; LIMPIEZA Y REVISIÓN DE ARRANCADORES, CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS TÉRMICOS; LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y DE FILTROS METÁLICOS CON AIRE A PRESIÓN; REVISIÓN DE VÁLVULAS E INSTRUMENTOS DE CONTROL, VERIFICANDO ESTADO OPERACIONAL Y SUSTITUCIÓN DE LOS QUE ASÍ LO REQUIERAN; REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN; REVISIÓN DEL ESTADO OPERACIONAL DE LOS REGULADORES DE COMPUERTA Y CORREGIR EN SU CASO. NOTA: EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SOLICITADO SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS QUÍMICOS TALES COMO BIOCIDAS Y DESINCRUSTANTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.										
	H.G.Z. No. 15 TEHUACÁN										
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK MODELO DE 4.5 T.R., INCLUYE CAMBIO DE COMPRESOR EN EL PRIMER SERVICIO	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$42,500.00**	1						
	MINISPLIT DE 2 T.R. SIN MARCA	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**	5						
	H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ			#¡NUM!							
	UNIDAD MINISPLIT MCA. DAIKIN DE 2 T.R. 24000 BTUS **(LABORATORIO)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**							
	UNIDAD MINISPLIT MCA. MIRAGE MODELO CXF3671 T CAPACIDAD 3 T.R. 36,000 BTU **(AULA)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**							
	UNIDAD MINISPLIT MCA. WHIRPOOL MODELO WA4226Q0 CAPACIDAD 2 T.R. 24000 BTU **(DIRECCIÓN)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**							
	H.R. CHIAUTLA DE TAPIA.			#¡NUM!							
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (AISLADOS)	30 días a partir del día siguiente de la	Equipo	**$3,500.00**			1				

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 15 TEHUACÁN		HOSPITAL RURAL CHAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103		22P301		22P302	
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927		142927	
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
		notificación del fallo								
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (FARMACIA)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (MEDICINA PREVENTIVA)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. AUX (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. PRIME (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (TRABAJO MÉDICOS)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (AULA USOS MÚLTIPLES)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. FRIGADIERE (AULA USOS MÚLTIPLES)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD PAQUETE MARCA CARRIER DE 5 T.R., EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE 5 FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 12" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 24" x 24" x 10". (PEDIATRÍA)	30 días a partir del día siguiente de la	Equipo	**$119,000.00**			1			

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 15 TEHUACÁN		HOSPITAL RURAL CHAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103		22P301		22P302	
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927		142927	
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
		notificación del fallo								
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (RAYOS X)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (LABORATORIO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. MIDEA (OFICINAS CUERPO DE GOBIERNO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**			1			
	H.R. EL SECO									
	UNIDAD PAQUETE TIPO DIVIDIDO, UNIDAD MANEJADORA CON CONDENSADORA (FRIOCALEFACCIÓN) CON CAPACIDAD DE 10 T.R. PARA GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R 410, GABINETE DE LAMINA GALVANIZADA PARA CIERRE DE EQUIPOS. (QUIRÓFANO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$43,500.00**					1	
	H.R. IXTEPEC									
	UNIDAD MANEJADORA MCA YORK MODELO XTI 27X33 CON CAPACIDAD DE 1,162 C.F.M CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK AC060X1031 DE 5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 1 FILTROS DE BOLSA DE 19 ½ x 16 x 1", 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12" x 24 x 2" Y 1 FILTRO ABSOLUTO (HEPA) DE 24 ½ x 15" x 12"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**						
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25DE 4,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25 DE 12.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE TOCOCIRUGÍA.: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 12" x 24" x 2", 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24 " x 2" ,2 FILTROS DE BOLSA DE 12" x 24" x 1" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 20 x 24" x 1", 3 FILTROS ABSOLUTOS DE 30 x 15 x 11	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$41,600.00**						
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 36X45DE 2,394 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE090A25 DE 7.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE URGENCIAS: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 24" x 24" x 2" Y 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 24" x 12 " x 2"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$28,800.00**						
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 42X845 DE 7,337 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE240A25 DE 20 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE LABORATORIO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24" x 2", 3 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12"x24"x2", 3 FILTROS DE BOLSA DE 20"x24"x1" Y 3 FILTROS	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$67,200.00**						

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	H.G.Z. NO. 15 TEHUACÁN		HOSPITAL RURAL CHAUTLA DE TAPIA		HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	220103		22P301		22P302	
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927		142927	
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	DE BOLSA DE 12"x24"x1"									
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 3,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO TLKA12FS-ADR DE 1 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE PEDIATRÍA: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT 24"x24"x2 , 2 FILTROS DE BOLSA CON DRIPAC 2000 DE 23 ½ x23 ½ x1 Y 2 FILTROS ABSOLUTOS METÁLICOS DE 30 x 24 x 11"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$8,000.00**						
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 5,491 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE180A25 DE 15 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN. LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 MACROFILTROS PERFECT PLEAT DE 20 x 24" x 2" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 19 x 1" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 12 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$56,000.00**						
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM102C00A2AAA2 DE 8.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE SALA DE USOS MÚLTIPLES: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 AMERICAN AIR FILTER DE 20 x 25 x 2" DE FIBRA DE VIDRIO	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$35,200.00**						
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM060C00A2AAA2 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE CASA: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**						
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM090C00A2AAA2 DE 7.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO STRATA DENSITY DE 16" x 25" x 2"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$28,800.00**						
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK BHP060A25 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE COMEDOR: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**						

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	Hospital Rural Tepexi de Rodriguez		Hospital Rural Ixtepec		TOTAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303		22P307			
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927			
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVOS QUE SURJAN EN EL PERIODO DE CONTRATACIÓN A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO; EL P.U. INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA Y REFACCIONES. CONSISTE EN LO SIGUIENTE: LIMPIEZA DE TURBO CENTRIFUGO EN GENERAL INCLUYE: PINTURA DEL MISMO, LIMPIEZA DE SERPETIN DEL CONDENSADOR CON CEPILLO, DETERGENTE, AGUA, O SOLUCIONES ESPECIALES Y AIRE COMPRIMIDO, CUIDANDO DE NO HACERLE DAÑO Y ENDEREZAR LAS ALETAS DOBLADAS, VERIFICAR QUE NO EXISTAN FUGAS DE ACEITE Y/O REFRIGERANTE, REPARARLAS O EN SU CASO SUSTITUIR EL SERPENTIN CONDENSADOR COMPLETO; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS VENTILADORES Y QUE EL FLUJO DE AIRE SEA LIBRE Y EN SENTIDO CORRECTO, LIMPIEZA DE ASPAS PARA EVITAR QUE SE ACUMULE POLVO O SUCIEDAD QUE PRODUZCAN VIBRACIONES POR DESBALANCEO, LUBRICACIÓN DE BALEROS Y GRASERAS DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, REVISAR QUE TODOS LOS EMPAQUES, TORNILLOS, SOLDADURAS, SOPORTES, PINTURA Y PANELES ESTEN COMPLETOS Y EN BUEN ESTADO, REPONIENDO O REPARANDO LO NECESARIO; APRETAR TORNILLOS, PRISIONEROS, PARTES MÓVILES Y GABINETE; VERIFICAR ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA, FUSIBLES, ELEMENTOS TÉRMICOS Y CONSUMO DE CORRIENTE, COMPROBANDO QUE SEA EL ADECUADO; LIMPIAR Y APRETAR LOS CONTACTOS Y CONEXIONES ELÉCTRICAS PARA PREVENIR FALLAS, INSPECCIONAR ALUMBRADO ELÉCTRICO, PARTES FLOJAS Y CORROSIONES; REPARAR Y PROTEGER LAS PARTES AFECTADAS; REVISAR QUE LAS PRESIONES DEL REFRIGERANTE SEAN LAS ADECUADAS; COMPROBAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL CALENTADOR DEL CARTER; LIMPIAR FILTROS, EMPAQUES DE LAS VÁLVULAS DE SERVICIO, REPONERLOS, AJUSTAR Y EVITAR GOTEOS; REVISAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTÁTICA Y/O TUBO CAPILAR. CON EL OBJETO DE LLEVAR UN CONTROL DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ ESTRUCTURAR UNA BITÁCORA EN DONDE SE ANOTEN TODAS LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE CADA EQUIPO. EN LAS MANEJADORAS DE AIRE DEBERÁN REALIZARSE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMPROBAR AUSENCIA DE VIBRACIONES EXCESIVAS Y CORREGIR EN SU CASO; COMPROBAR AUSENCIA DE RUIDOS ANORMALES EN RODAMIENTOS Y CORREGIR EN SU CASO; VERIFICAR ESTADO DE TRANSMISIÓN Y SU ALINEACIÓN Y TENSIÓN DE BANDAS; EFECTUAR LIMPIEZA DE ROTORES O ASPAS, ASÍ COMO DE MALLAS EN SUCCIÓN O DESCARGA; LUBRICACIÓN EN GENERAL DE PARTES MÓVILES; VERIFICAR BALANCEO ESTÁTICO Y SENTIDO DE GIRO; VERIFICAR AMPERAJE EN MOTORES ELÉCTRICOS; LIMPIEZA Y REVISIÓN DE ARRANCADORES, CONTROLES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS TÉRMICOS; LIMPIEZA GENERAL DE EQUIPO Y DE FILTROS METÁLICOS CON AIRE A PRESIÓN; REVISIÓN DE VÁLVULAS E INSTRUMENTOS DE CONTROL, VERIFICANDO ESTADO	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo							

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	Hospital Rural Tepexi de Rodriguez		Hospital Rural Ixtepec		TOTAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303		22P307			
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927			
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE TOTAL
	OPERACIONAL Y SUSTITUCIÓN DE LOS QUE ASÍ LO REQUIERAN; REVISIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS CONTROLES DE TEMPERATURA Y PRESIÓN; REVISIÓN DEL ESTADO OPERACIONAL DE LOS REGULADORES DE COMPUERTA Y CORREGIR EN SU CASO. NOTA: EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO SOLICITADO SE DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS MATERIALES, PRODUCTOS QUÍMICOS TALES COMO BIOCIDAS Y DESINCRUSTANTES Y REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA DEJAR EN CONDICIONES OPTIMAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS EQUIPOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.									
	H.G.Z. No. 15 TEHUACÁN									
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK MODELO DE 4.5 T.R., INCLUYE CAMBIO DE COMPRESOR EN EL PRIMER SERVICIO	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$42,500.00**					1	$42,500.00
	MINISPLIT DE 2 T.R. SIN MARCA	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					5	$17,500.00
	H. R. TEPEXI DE RODRIGUEZ			#¡NUM!					0	$0.00
	UNIDAD MINISPLIT MCA. DAIKIN DE 2 T.R. 24000 BTUS **(LABORATORIO)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**	9				9	$31,500.00
	UNIDAD MINISPLIT MCA. MIRAGE MODELO CXF3671 T CAPACIDAD 3 T.R. 36,000 BTU **(AULA)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**	1				1	$3,500.00
	UNIDAD MINISPLIT MCA. WHIRPOOL MODELO WA4226Q0 CAPACIDAD 2 T.R. 24000 BTU **(DIRECCIÓN)**	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**	1				1	$3,500.00
	H.R. CHIAUTLA DE TAPIA.			#¡NUM!					0	$0.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (AISLADOS)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (FARMACIA)	30 días a partir del día siguiente de la	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	Hospital Rural Tepexi de Rodriguez		Hospital Rural Ixtepec		TOTAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303		22P307			
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927			
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE TOTAL
		notificación del fallo								
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (MEDICINA PREVENTIVA)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. WHIRPOOL (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. AUX (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. PRIME (ARCHIVO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (TRABAJO MÉDICOS)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (AULA USOS MÚLTIPLES)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. FRIGADIERE (AULA USOS MÚLTIPLES)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA CARRIER DE 5 T.R., EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: CAMBIO DE 5 FILTROS ABSOLUTOS DE 24" x 24" x 12" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 24" x 24" x 10". (PEDIATRÍA)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$119,000.00**					1	$119,000.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (RAYOS X)	30 días a partir del día siguiente de la	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	Hospital Rural Tepexi de Rodriguez		Hospital Rural Ixtepec		TOTAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303		22P307			
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927			
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE TOTAL
		notificación del fallo								
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. HISENSE (LABORATORIO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT DE 1 A 5 T.R. MIDEA (OFICINAS CUERPO DE GOBIERNO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$3,500.00**					1	$3,500.00
	H.R. EL SECO			#¡NUM!					0	$0.00
	UNIDAD PAQUETE TIPO DIVIDIDO, UNIDAD MANEJADORA CON CONDENSADORA (FRIOCALEFACCIÓN) CON CAPACIDAD DE 10 T.R. PARA GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO R 410, GABINETE DE LAMINA GALVANIZADA PARA CIERRE DE EQUIPOS. (QUIRÓFANO)	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$43,500.00**					1	$43,500.00
	H.R. IXTEPEC			#¡NUM!					0	$0.00
	UNIDAD MANEJADORA MCA YORK MODELO XTI 27X33 CON CAPACIDAD DE 1,162 C.F.M CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK AC060X1031 DE 5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE QUIRÓFANO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 1 FILTROS DE BOLSA DE 19 ½ x 16 x 1", 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12" x 24 x 2" Y 1 FILTRO ABSOLUTO (HEPA) DE 24 ½ x 15" x 12"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**			1		1	$19,200.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25DE 4,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H1CE150A25 DE 12.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE TOCOCIRUGÍA.: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 12" x 24" x 2", 2 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24 " x 2" ,2 FILTROS DE BOLSA DE 12" x 24" x 1" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 20 x 24" x 1", 3 FILTROS ABSOLUTOS DE 30 x 15 x 11	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$41,600.00**			1		1	$41,600.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 36X45DE 2,394 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE090A25 DE 7.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE URGENCIAS: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 24" x 24" x 2" Y 1 FILTRO PERFECT PLEAT DE 24" x 12 " x 2"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$28,800.00**			1		1	$28,800.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 42X845 DE 7,337 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE240A25 DE 20 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE LABORATORIO: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 FILTROS PERFECT PLEAT DE 20" x 24" x 2", 3 FILTRO PERFECT PLEAT DE 12"x24"x2", 3 FILTROS DE BOLSA DE 20"x24"x1" Y 3 FILTROS DE BOLSA DE 12"x24"x1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$67,200.00**			1		1	$67,200.00
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 3,684 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO TLKA12FS-ADR DE 1 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE PEDIATRÍA: LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS PERFECT PLEAT 24"x24"x2 , 2 FILTROS DE	30 días a partir del día siguiente de la notificación del	Equipo	**$8,000.00**			1		1	$8,000.00

PARTIDA	PAQUETE ÚNICO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026"	PERIODO	PRESENTACIÓN	LUGAR DE ENTREGA	Hospital Rural Tepexi de Rodriguez		Hospital Rural Ixtepec		TOTAL	
				UNIDAD DE INFORMACIÓN	22P303		22P307			
				CENTRO DE COSTOS	142927		142927			
				PRECIO UNITARIO (DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO)	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE TOTAL
	BOLSA CON DRIPAC 2000 DE 23 ½ x23 ½ x1 Y 2 FILTROS ABSOLUTOS METÁLICOS DE 30 x 24 x 11"	fallo								
	UNIDAD MANEJADORA MARCA YORK MODELO XTI 39X72 DE 5,491 C.F.M DE CAPACIDAD, CON UNIDAD CONDENSADORA MARCA YORK MODELO H5CE180A25 DE 15 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN. LA UNIDAD MANEJADORA INCLUYE CAMBIO DE 3 MACROFILTROS PERFECT PLEAT DE 20 x 24" x 2" , 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 19 x 1" Y 2 FILTROS DE BOLSA DE 23 ½ x 12 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$56,000.00**			1		1	$56,000.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM102C00A2AAA2 DE 8.5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE SALA DE USOS MÚLTIPLES: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 AMERICAN AIR FILTER DE 20 x 25 x 2" DE FIBRA DE VIDRIO	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$35,200.00**			1		1	$35,200.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM060C00A2AAA2 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE CASA: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**			1		1	$19,200.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK DM090C00A2AAA2 DE 7.5 T.R UBICADA EN EL ÁREA DE CUERPO DE GOBIERNO: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 4 FILTROS DE FIBRA DE VIDRIO STRATA DENSITY DE 16" x 25" x 2"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$28,800.00**			1		1	$28,800.00
	UNIDAD PAQUETE MARCA YORK BHP060A25 DE 5 T.R. UBICADA EN EL ÁREA DE COMEDOR: LA UNIDAD PAQUETE INCLUYE CAMBIO DE 2 FILTROS DE MALLA DE ALUMINIO DE 22 x 14 x 1"	30 días a partir del día siguiente de la notificación del fallo	Equipo	**$19,200.00**			1		1	$19,200.00
									SUBTOTAL	**$626,200.00**
									I.V.A	**$100,192.00**
									SUBTOTAL	**$726,392.00**

Testado número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

ANEXO 04 (CUATRO)
"PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"

UNIDAD	RESPONSABLE DEL ÁREA	CORREO ELECTRÓNICO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
HGZ Nº 15 TEHUACÁN	ARQ. ADRIÁN MENDEZ RODRIGUEZ	adrian.mendez@imss.gob.mx	Avenida de las Américas 1800 Tehuacán, Col. San Nicolas Tetitzintla, Tehuacán, C.P. 75710	[redacted]	8:00 a 16:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL CHIAUTLA DE TAPIA	ARQ. DANIEL ANTONIO PIEDRAS CASTILLO	daniel.piedras@imss.gob.mx	11 Norte no. 17, Colonia linda Vista, Chiautla de Tapia		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL SAN SALVADOR EL SECO	LIC. RODRIGO PEÑA CUAHUTLE	rodrigo.pena@imss.gob.mx	av. 20 de noviembre s/n San Salvador el Seco		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL TEPEXI DE RODRIGUEZ	ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	marco.hernandezs@imss.gob.mx	Carretera la Colorada km 44, barrio San Sebastián Tepexi de Rodriguez		8:00 a 14:00	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN
HOSPITAL RURAL IXTEPEC	DRA. YADIRA JACINTO CORTES	Yadira.jacinto@imss.gob.mx	Camino Zitlala km. 0+250 predio Ikuyat Chiwix , Ixtepec, Ixtepec, 73480		8:00 - 16:00 hrs	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

ANEXO 05 (CINCO)
"DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y servicios Generales
Oficina de Conservación

Puebla, Pue., a 08 de julio del 2026

ANEXO 7

MTRO. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCIA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

En relación con el requerimiento relativo al servicio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA EL EJERCICIO 2026".** y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6, 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), designo a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como representantes del: Área técnica, Administrador del Contrato y responsable que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios	
Nombre Completo:	Arq. María Haideé Varela Gutiérrez
Cargo:	Jefa del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Categoría:	Jefa de Departamento
Área de Adscripción en el IMSS:	Departamento de Conservación y Servicios Generales
Domicilio Institucional:	24 oriente S/N, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo electrónico institucional.	haidee.varela@imss.gob.mx
Teléfono institucional y extensión:	[redacted]
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas.	
Nombre Completo:	Arq. Daniel Antonio Piedras Castillo
Cargo:	Residente De Conservación
Categoría:	Residente De Conservación
Área de Adscripción en el IMSS:	Jefatura De Conservación H.R. Chiautla De Tapia

Calle 4 Norte No. 2005, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.

Página **1** de **2**

2026 año de Margarita Maza

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y servicios Generales
Oficina de Conservación

Puebla, Pue., a 08 de junio del 2026

Área de Adscripción en el IMSS:	Jefatura De Conservación H.R. Chiautla De Tapia
Domicilio Institucional:	Calle: 11 Norte Num: 17 Col. Lindavista, Chiautla De Tapia Puebla
Registro Federal de Contribuyentes:	[redacted]
Clave Única de Registro de Población:	[redacted]
Correo electrónico institucional.	daniel.piedras@imss.gob.mx
Teléfono Celular:	[redacted]

Testado RFC, CURP y número telefónico con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Mauricio Roldán Parra
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Testado cadena original, RFC, certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo I y IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0117

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA HAIDEE VARELA GUTIERREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 14/10/2026 13:29

Certificado:

[redacted]

Firma:

MdAg01d66cRsW4EdPd/wfAe9sTUQ5m6PD8d+Yk+jSmdaSfPx0mK0KM0u24bARENtclmdvPKPmYveoCOcg/a7rlWF4tR+EdsxTvGC6zUeP4MUs5LqLf9R0QEvPQKF0mKansyNOE+tcnnyeF/wXs1BYvDq+KpKmkB5
+KuGeIXWS3I4LBg7QpBrNy7/xGsWKLa74CQedB8hv2d+vKtWIbyEzS2xXPxZSa9O9tfFg3zZNvyFAn0JX+Jd+i3MxTock2co9uwfNN003KjwDRO+ZlSfoKTAGH/KzzPIYrsfrakTx2hAglSsNHVZhSXxnZAJOxQF
tualS6GkCoPklERNfm0ODg==

Firmante: SERGIO RAUL DIAZ GARCIA
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 11:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

YLR7GeGRn0mgMVYVCB7or9/O1y2eczeNTIyCg1j5PTiLyBbhOKpg0yRO2DHm26W5Hwu2Ydw18iKDAY5YLkFFN3GFZkcXq75UuMVS30v9mdgtAsuQpVo355IASrTf6XcWiO1TLVoAMT++OFw3dbfdHEnn67D0V4Ml
gKT45ew+vF95hXRzG3MEDWbam2hVqsChs3KPojM9W4NefrvxNh3RywqLRY9K4zSqmwF6wzjE5qSv6PHMNCj4V7na97xuV9xKCuq74QjgcNtKTDrjnKgA79Ug98+YOuZ4nrjRzP5FAppleZZt4BE71hn1C4TpAXPp
7k9nr4XwcL+ySqp112rJ6g==

Firmante: MARIA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 17:15

Certificado:

[redacted]

Firma:

Testado certificado y número de serie con base en lo establecido en los artículos 115 párrafo IV y 120 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública.

Contrato: C6M0117

Wq7p+9g75JvLvOdoqtz5UN0S2zOE+A9gM3fJKmAdyu75sdm4euXZ8Emo5VA9dnIVi3c6kr0vcPBaZeoZ0o9hjF8gTJZ4X62zArq3kDHrMQXW/+dSp+z6M7CYyN7yQUG1rdUFmtnNRoDSA4tikYs4cN8ic3pcEcUO
9ybihShc/yaHR5FuMKgsh09DcTY0nx8LHenyJ/D96g8oizNHjjNEjF/n29/fRaxnFBc0Z3miVEP51RHqqD3zHqsdNqmVWLuVmTca/jeyPlf5aUvnBPnqFFUTYtFJKYQaSrR3B230H5p02hBZv4rPoC5x0XUMOkEl
UGmUCVCgUCblp9emNfKuNA==

Firmante: NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION SA DE CV
RFC: NMA1008314U5

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 15/10/2026 17:51

Certificado:

[redacted]

Firma:

TkjKj2FzzMdSNEKREFScXM0K9FQRj50mHf4QfkWGtR5dAxREaAUOWaLhNV6M4Mk++YGnRGGbBDyecXnbi0ulzr3mMIBGq0OtQGzGNhpF7cMoVIV8GXZNmtvfXWoyzvPRNPoTbPY/Dh527LdkrCz6/t08JkqYycdh
RVopgPNFViZwBXIxxizpztQNg3cIGVTGPlYaYQ245Q72VyB7MpO3PF9ihywsDcBUIvy60LmfDpvcKbeNiy50VHw3BypHLVFRdPPbLHrGyF6r2ioYQpJJECl15G3k2Uq79Oz2Fiqhwl DZ7Jrg8gB8qBVYc2tIw
VsT5K3sAhWCun0G/BUEhrg==